CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Unidad Operativa de Contrataciones
VI Circunscripción Judicial

NOTA UOCAP 645/2019
Ciudad del Este, 09 de octubre de 2019.-

SEÑOR:
Abog. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirige a Ud., con el objeto de comunicar el llamado a **CO N° 10/2019 "Servicio de provisión de internet"** con ID N° **369.863**.

En consecuencia a lo precedente expuesto, se solicita la difusión de dicho llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, en virtud al AI N° 736 en el cual se declara la Inconstitucionalidad al Art. 415 del Decreto 1145 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, para lo cual se envía, el PBC, la carta de invitación a los oferentes, el cdp, el AI N° 736 y los formularios en formato Word.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD ROMOVIDA POR CORTE SUPREMA DE JUSTICIA C/ ARTS. 12,13, (QUINTO PARRAFO); 14,15,20 (PRIMER PARRAFO), 21, (PRIMER PARRAFO), 36 INC. B) Y C) NUMERAL 4), 43 (PRIMER PARRAFO), 46,55,58,59,211,212 DE LA LEY N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENENAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Y DE LOS ARTICULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2. y b.2. cuarto y quinto párrafos, Y 21° del DECRETO N° 1256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019". EXPTE N.° 853, AÑO 2019.----------

PODER JUDICIAL JUAN VILALBA 28 MAYO 2019

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

A.I. N° 236.....

Asunción, 27 de mayo de 2019.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por la Abg. Mirtha Morinigo de Florentín en nombre y en representación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme al poder general agregado en autos, en contra los ARTICULOS 12, 13 (quinto párrafo); 14, 15, 20 (primer párrafo), 21 (primer párrafo), 36 inc. b) y c) numeral 4), 43 (primer párrafo), 46, 55, 58, 59, 127, 211, 212 DE LA LEY N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"; DE LOS ARTICULOS 39 incs. e), h) (segundo y tercer párrafo), j.09), v.01) inc. a) numerales 2 y 4; 42 (tercer y cuarto párrafo); 43 inc a) y b); 47 (primer y segundo párrafo); 48; 50; 60; 62; 67; 77 inc.a); 78 inc. h) y m); 88 inc. 1), 2), 3) y 4.1); 91 inc 13), 103 (segundo párrafo y sgts); 106 inc. c.2) numerales 1 y 2; 114; 115; 116; 117; 118 inc. a), b) y c); 119; 122; 124; 133; 141; 151; 153; 154; 159; 160; 161 inc. a) (segundo párrafo), b), c), d), e), f); 166 a.3); b), c); d); 169; 171; 172; 333; 414; 415 inc. a), b), c), d), e); 427; 428 y 429 del Anexo "A - GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2019" del Decreto 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Y DE LOS ARTICULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2. y b.2. cuarto y quinto párrafos, Y 21° del DECRETO N° 1256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 3, 247, 248, 249, 258, y 259 inc. 1 (primera pare) e inc. 2) de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in límine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*". ----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata, que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada, como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

I.- RECONOCER la personería de la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. ----------

II.-ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

III.-DAR TRÁMITE a la acción presentada por la Abg. Mirtha Morinigo de Florentín en nombre y en representación de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, conforme al poder general agregado en autos, en contra los ARTICULOS 12, 13 (quinto párrafo); 14, 15, 20 (primer párrafo), 21 (primer párrafo), 36 inc. b) y c) numeral 4), 43 (primer párrafo), 46, 55, 58, 59, 127, 211, 212 DE LA LEY N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

EJERCICIO FISCAL 2019"; DE LOS ARTICULOS 39 incs. e), h) (segundo y tercer párrafo), j.09), v.01) inc. a) numerales 2 y 4; 42 (tercer y cuarto párrafo); 43 inc a) y b); 47 (primer y segundo párrafo); 48; 50; 60; 62; 67; 77 inc.a); 78 inc. h) y m); 88 inc. 1), 2), 3) y 4.1); 91 inc 13), 103 (segundo párrafo y sgts); 106 inc. c.2) numerales 1 y 2; 114; 115; 116; 117; 118 inc. a), b) y c); 119; 122; 124; 133; 141; 151; 153; 154; 159; 160; 161 inc. a) (segundo párrafo), b), c), d), e), f); 166 a.3); b), c); d); 169; 171; 172; 333; 414; 415 inc. a), b), c), d), e); 427; 428 y 429 del Anexo "A - GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2019" del Decreto 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Y DE LOS ARTICULOS 9°; 10°; 11°; 16° Y 19° inc.a.2. y b.2. cuarto y quinto párrafos, Y 21° del DECRETO N° 1256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".----------

IV.-CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

V.-FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

VI.-ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Modica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA